



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

Municipalidad Proy. De San Martín
TARAPOTO - PERÚ
16-04-14
12:00 PM FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 – 2014-A/MPSM.
Tarapoto, 14 de Abril del Dos Mil Catorce-----

VISTO :

El Memorando N° 137 - 2014-A/MPSM, de fecha 14 de Abril del 2014, por el que se ENCARGA el Despacho de Alcaldía, el Martes 15 y Miércoles 16 de Abril del 2014 y por ende Presidir las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, a realizarse los precitados días, al Señor Regidor y Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, LIC. REYNALDO ORELLANA VELA; en razón de que el Suscrito viajará a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, para realizar seguimiento de las gestiones de los proyectos presentados para su financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en atención a la solicitud vía teléfono por parte de los Funcionarios de la referida Entidad Pública.

CONSIDERANDO:

Que, para realizar seguimiento de las gestiones de los proyectos presentados para su financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en atención a la solicitud vía teléfono por parte de los Funcionarios de la referida Entidad Pública, debo viajar a la ciudad de Lima, el Lunes 14.04.2014, en horas de la noche.

Que, es necesario garantizar la continuidad del Servicio que se brinda, debiendo por tanto encargar el Despacho de Alcaldía a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

H : C : B : I : O :
FECHA : 16/04/14 HORA : 11:58 AM
EXP. : FIRM. : *[Signature]*

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía el Martes 15 y Miércoles 16 de Abril del 2014 y por ende Presidir las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, convocadas para los precitados días, al Señor Regidor y Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, LIC. REYNALDO ORELLANA VELA, debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 15 ABR 2014
Hora 9:59 Firma *[Signature]*

- WGJ/A.MPSM.T.
C.C.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Asesoría Jurídica,
- Secretaría General,
- Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

